RESOLUCIÓN No 03

Enero 24 de 2018.

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EX ALUMNOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TERNA AL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA VIGENCIA 2018 - 2019

*LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO " DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL TODAS LAS CONFERIDAS EN ARTICULO 143 DE LA LEY 115 DE 1994*

**CONSIDERANDO**

* Que el Numeral 4 del Artículo 2.3.3.1.5.4 del decreto 1075 de2015, establece que el Consejo Directivo del establecimiento Educativo debe estar integrado entre otros por un representante de los ex alumnos.
* Que el Parágrafo 2 del artículo anteriormente mencionado faculta al rector con el fin de convocar a los ex alumnos, para que efectúen la elección correspondiente.
* Que se hace necesario que los ex alumnos presenten ternas al consejo Directivo, para elección de representante ante este órgano de dirección.
* Que se hace necesario que el consejo directivo 2017- 2018, elija un representante de la terna presentada por la organización que aglutine mayor número de los ex alumnos y / o egresados, para la vigencia 2018-2019.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Convocar a todas las organizaciones de ex alumnos de la *Institución Educativa Municipal "LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO", DE FUSAGASUGA,* para que presenten ternas al consejo directivo para la vigencia 2018- 2019.

**ARTICULO SEGUNDO**: Las ternas deben ser radicadas en la secretaría general de la institución 2 de Febrero al 8 de Febrero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La elección del representante de los ex alumnos al Consejo Directivo se llevará a cabo el día 9 de Febrero de 2018 de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. en Rectoría.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de no encontrarse establecidas organizaciones que aglutinen a la mayoría de los ex alumnos este cargo será ocupado por quien ha ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de Representante de los Estudiantes.

**ARTICULO QUINTO**: Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su remplazo para el resto del periodo en asamblea de ex alumnos, previa convocatoria motivada por la rectoría.

**ARTICULO SEXTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá a los 24 días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

##### (*Original firmado*)

##### MARIA TERESA DE JESÚS OTÁLORA DE PARDO

Rectora